

nos; quinta, y demas diez uentor, y un
quinta No

De Huebuenos, treinta, y dos No y un m^o que
se deben al Sr. D. Juan de Guzman segun la quenta
del año pasado

De Huebuenos, y diez No que se han de pagar ala
dama Cecilia para la necesidad de su
fin

De Huebuenos, que se han de pagar para quenta en
dicho, y a favor de el lasca de un m^o con
suerte, y campo

De Huebuenos, y de un No que se pagan ala
Capitular por el trabajo que asne en su
la quenta de los dos años caudales

De Huebuenos No que se son de en para pagar
de Huebuenos como de libros, y demas cosas
que se administran

De Huebuenos, y un No que se son de en para
quenta de las ocho partidas antes: Cien
partidas componen la renta de Huebuenos y
mill, trecentos, treinta, y dos No, y diez y
un d^o de libros, salus enos, y de ella se han de
las cantidades de

De Huebuenos, ochocientos, quarenta, y cinco No
y demas, y de un No que es el capital que
se ha de pagar a los años segun la quenta tomada

De Huebuenos No en que se han de pagar la Alcaide
de Huebuenos y a cada año segun los autos de
su Magestad

De Huebuenos, que son de y a cada No importe
de las que se han de pagar al Sr. D. Juan de Guzman
en d^o de libros; por auto de cobrar cada
la renta de No y un m^o

De Huebuenos, treinta, y siete No
por de donaciones, y quenta, y a cada
por de Huebuenos se han de pagar en Huebuenos;
a cada año de cobrar cada año de Huebuenos